

ADENDA AL PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO Y LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CIUDAD REAL PARA LA PROMOCIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO (PICE).

Puertollano, a 02 de marzo de 2022

REUNIDOS

DE UNA PARTE,

De una parte, D. Adolfo Muñiz Lorenzo, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano, actuando en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del art. 21.1 b de la ley de Bases del Régimen Local.

Y DE OTRA,

D. Mariano León Egido, actuando en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Ciudad Real (Cámara de Ciudad Real) en calidad de Presidente, cargo que desempeña en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno de la citada Corporación, en su sesión celebrada el día 13 de marzo de 2019, y en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 y disposición transitoria segunda de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación

Interviniendo en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que les confieren los Estatutos de las entidades que representan, reconociéndose plena capacidad para suscribir el presente documento,

INTERVIENEN

Todos en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose legitimidad y capacidad suficiente para la suscripción del presente convenio y a tal efecto

EXPONEN

Primero. - Que con fecha 16 de septiembre de 2015 las partes intervinientes suscribieron un Protocolo de Colaboración para la ejecución y promoción del Programa Integral de Cualificación y Empleo, PICE (en lo sucesivo, el "Convenio").



Segundo. - Que, en la cláusula cuarta, las partes acordaron que surtiría efectos desde el 16/09/2015 hasta el 31/12/2018.

Que se hace necesario ampliar la vigencia del Convenio con el fin de amparar aquellas actuaciones que, en el marco del Programa PICE continuaron ejecutándose a partir del 2019 y continuarán haciéndolo en lo sucesivo y hasta el fin del Programa o previo acuerdo de resolución entre las partes.

Que, en virtud de lo anterior, las partes suscriben la presente Adenda al Protocolo de Colaboración para la promoción del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE)

CLÁUSULAS

PRIMERA. -

La vigencia del Convenio queda ampliada hasta el fin del Programa PICE, salvo que alguna de las partes notifique por escrito a la otra su intención de darlo por resuelto.

SEGUNDA. -

Que, salvo en lo que contradiga a lo dispuesto en la presente Adenda, se mantienen vigentes e inalterados los términos y condiciones del Convenio.

Y estando ambas partes conformes con el contenido de la presente Adenda, y para que así conste, se firma por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.



D. Adolfo Muñiz Lorenzo

Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano



D. Mariano León Egido

Presidente de la Cámara de Comercio,
Industria y Servicios de Ciudad Real